



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Fonseca - La Guajira

Trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso ejecutivo instaurado por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.**,
contra **LUZ MARINA GONZALEZ MOLA**

Radicación: 44 279 40 89 000 2009 00356 00

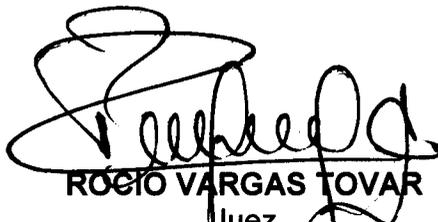
Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el memorial aportado por el doctor EDIER EDUARDO ARAGON CHARRY, por medio del cual solicita que se le reconozca personería jurídica en virtud del poder otorgado por la doctora ANABELLA LUCIA BACCI HERNANDEZ, quien actúa en calidad de apoderada general, por estar ajustado a las disposiciones normativas que dispone el artículo 77 del CGP, se accederá a lo solicitado.

Por lo expuesto anteriormente, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,**

RESUELVE:

RECONÓZCASE personería jurídica al doctor EDIER EDUARDO ARAGON CHARRY como apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente proceso ejecutivo en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCIO VARGAS TOVAR
Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
FONSECA**

El auto anterior notifico por anotación en estado
numero 087 de fecha 14/06/22

Secretario: 